

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA - Expediente 0001059/2025 (CONTR 2026 0000192922)

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas entre las que se encuentra la que constituye el objeto del contrato consistente en la asistencia sanitaria de pacientes desde la recepción en el centro sanitario de origen hasta su transferencia en el centro sanitario de destino del paciente en estado crítico, definido como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución.

El traslado de pacientes críticos entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, y ello, conforme a las prescripciones técnicas establecidas para el servicio.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada prestación de los servicios que les dan soporte entre los que se encuentran el que constituye el objeto del contrato, cuya finalidad es la asistencia sanitaria desde la recepción del paciente crítico en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino.

Es objeto de este contrato el SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio que es objeto el presente contrato. Queda justificada, de forma implícita, la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos (artículo 116.3. letra f de la LCSP) que permitan la ejecución de la prestación por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual.

Por ello,

Vista la MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, de fecha 06 de marzo de 2026.

Habiéndose emitido con fecha 09 de marzo de 2026 el preceptivo informe sobre el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el cuadro resumen y sus anexos, por la Asesoría Jurídica de Málaga del Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGPLMWEU66MBRW5YC8M5DL2C3	PÁG. 1/2	



Habiendo sido fiscalizado previamente el gasto por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 13 de abril de 2026.

Habiendo sido autorizado el gasto relativo a la contratación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo esta Dirección Gerencia competente, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022),

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente administrativo 0001059/2025 (CONTR 2026 0000192922) relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto que de él se derive, así como la apertura del procedimiento de adjudicación por el siguiente procedimiento y tramitación:

- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.

EL DIRECTOR GERENTE
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Francisco Pozo Muñoz

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	21/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGPLMWEU66MBRW5YC8M5DL2C3	PÁG. 2/2	